



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.



www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 12 DE MARZO DE 2022

TOMO CVII

COLIMA, COLIMA

SUPLEMENTO
NÚM. 6

NÚM
23
24 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ**

DICTAMEN QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 1, 2 Y 3 DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD NATURA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. **Pág. 3**

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ**

DICTAMEN

**QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 1, 2 Y 3 DEL
FRACCIONAMIENTO CIUDAD NATURA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.**

**“INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 1, 2 Y 3
DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD NATURA”**

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, a sus habitantes hace SABER:

Que el H. Cabildo ordenó se publique la **“INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 1, 2 Y 3 DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD NATURA”**, analizada en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Marzo del año 2022, en donde se **Aprobó por Unanimidad** de los presentes; así como también su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Colima.

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos **SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de **“INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 1, 2 Y 3 DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD NATURA”**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII, 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El predio rústico constituido por dos fracciones de la mitad poniente, identificadas como el PREDIO B del predio rústico formado por las fracciones número 1 uno, 2 dos, y 3 tres del terreno conocido con el nombre de "La Mina de Peña", identificado con la clave catastral 10-01-90-003-275-001, con superficie de 140, 000.912 m², es propiedad del Licenciado Francisco Javier Anzar Ruiz, lo que se acredita con la escritura pública número 82, 291 de fecha 8 de mayo del 2018 pasada ante la fe del Licenciado Carlos de la Madrid Guedea, Titular de la Notaría Pública Número 3 de ésta Demarcación.

SEGUNDO.- Mediante escritura pública número 82, 682 de fecha 28 de junio del 2018, pasada ante la fe del Licenciado Carlos de la Madrid Guedea, Titular de la Notaría Pública Número 3 de ésta Demarcación, la Licenciada Norma Michel Saucedo, se hace constar la propiedad del predio rústico identificado como "Fracción 2", constituida por una de las 2 fracciones en que se dividió la fracción resto de figura irregular, del predio rústico formado por las fracciones 1 uno, 2 dos y 3 tres, del terreno conocido con el nombre de "La Mina de Peña", identificado con la clave catastral 10-01-90-003-275-004, con superficie de 105,123.497 m², ubicado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

TERCERO.- El Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Ciudad Natura" fue aprobado por el H. Cabildo del municipio de Villa de Álvarez en la sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 27 de marzo de 2019, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 01 de julio de 2019, siendo promovido por la empresa denominada Impulsora y Desarrolladora de Colima, S. A. de C. V., a través de su Apoderado General, el C.P. Julio César Ceballos Cataneo.

CUARTO.- Con fecha 15 de octubre de 2020, el Cabildo del citado Ayuntamiento, aprobó la Primera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Ciudad Natura, misma que previo acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en su edición número 79, el 28 de noviembre de 2020.

QUINTO.- Obra en el expediente del fraccionamiento de referencia la Licencia de Urbanización y Edificación simultanea autorizada con folio UR-012/2021 para las etapas 1 a 9, de acuerdo al plano de etapas original del expediente de Proyecto Ejecutivo de Urbanización, la cual tiene una vigencia de febrero del 2021 a febrero del 2026 de acuerdo con el calendario de obras autorizado.

SEXTO.- Cuenta con el Resolutivo de Impacto Ambiental expedido mediante oficio n° IMADES.DGA-EIA 073/2019 de fecha 23 de agosto de 2019 para el Fraccionamiento “Ciudad Natura”.

SÉPTIMO.- Según expediente que obra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Contador Público Julio César Ceballos Cataneo, promotor y representante Legal de Impulsora y Desarrolladora de Colima S.A. de C.V., empresa promotora del Fraccionamiento Ciudad Natura, cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente de dicho fraccionamiento, ubicado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito de fecha 17 de septiembre de 2021, la incorporación municipal anticipada de las etapas 1, 2 y 3 del fraccionamiento en mención.

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al fraccionamiento en mención el día 01 de octubre de 2021, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 1, 2 y 3, del Fraccionamiento Ciudad Natura, por parte de personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de drenaje sanitario y terracerías, así como alumbrado público, red de baja y media tensión, pavimentos; quedando pendientes el resto de las obras de urbanización tales como alumbrado público, red de baja y media tensión, pavimentos, banquetas, machuelos, rampas, nomenclatura, señalamientos viales, cruces peatonales, arbolado y el 50% correspondiente a la construcción del puente vehicular “Av. Parotas” sobre arroyo “Los Limones”.

TERCERO.- La Incorporación Municipal comprende de un total de 238 lotes vendibles y 3 lotes de cesión, de los cuales 178 lotes Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 1 lote Habitacional Horizontal Densidad Alta (H4-H), 35 lotes Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 23 lotes Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), 1 lote Servicios a la Industria y el Comercio (S), 2 lotes Espacios Verdes (EV) y 1 lote Equipamiento Institucional (EI).

CUARTO.- En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida con fecha 09 de marzo de 2021, con número 8187-00203-1, que extiende Aseguradora Insurgentes S.A. de C.V. Grupo Financiero Aserta, para que Impulsora y Desarrolladora de Colima S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización referentes al Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Ciudad Natura, etapas 1, 2 y 3, misma que garantiza un monto de \$5'450,399.45 (Cinco millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos noventa y nueve pesos 45/100 M.N.).

QUINTO.- En la Tesorería Municipal cuenta con la póliza de fianza expedida con fecha 04 de Octubre de 2021, con No. 8187-00213-0, que extiende Aseguradora Insurgentes S.A. de C.V. Grupo Financiero Aserta, para que Impulsora y Desarrolladora de Colima S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de urbanización faltantes, de conformidad con el artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Ciudad Natura etapas 1, 2 y 3, misma que avala un monto de \$5'019,429.09 (Cinco millones diecinueve mil cuatrocientos veintinueve pesos 09/100 M.N.).

SEXTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la póliza de fianza complementaria a la fianza número 8187-00213-0, expedida con fecha 22 de enero del 2022 con No. 8187-00222-0, que extiende Aseguradora Insurgentes S.A. de C.V. Grupo Financiero Aserta, para que Impulsora y Desarrolladora de Colima S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes correspondientes al 50% de la construcción del puente vehicular “Av. Las Parotas”, sobre el arroyo “Los Limones”, de conformidad con el artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Ciudad Natura etapas 1, 2 y 3, misma que avala un monto \$476,158.19 (Cuatrocientos setenta y seis mil ciento cincuenta y ocho pesos 195/1000 M.N.).

SÉPTIMO.- Que mediante Acta Entrega Recepción de las etapas 1, 2 y 3 del fraccionamiento Ciudad Natura de fecha 13 de septiembre de 2021, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) recibe de parte de Impulsora y Desarrolladora de Colima S.A. de C.V. representada legalmente por el Contador Público Julio César Ceballos Cataneo, las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias.

OCTAVO.- Que mediante recibo de pago con número 01-072675 de fecha 26 de octubre de 2021, con un importe de \$3,239.76 (Tres mil doscientos treinta y nueve pesos 76/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal Anticipada que se dictamina en el presente.

NOVENO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

DÉCIMO.- Que el Director Responsable de Obra, el Ingeniero Carlos Omar Galindo Vera, con número de registro DRO. No. 101/2003/ RF-E, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano municipal mediante escrito de fecha septiembre de 2021, que las obras de urbanización de las etapas 1, 2 y 3 del Fraccionamiento en mención, fueron monitoreadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el Supervisor Municipal, Arquitecto J. Jesús Solís Enríquez, con número de registro 004/2006 SM-OU, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano mediante escrito de fecha 10 de septiembre de 2021, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO SEGUNDO.- En fecha 14 de febrero de 2022 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 1, 2 y 3 del Fraccionamiento Ciudad Natura, elaborado y remitido mediante oficio DGPDM-0150-2022 signado por el MDU. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la incorporación municipal anticipada materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 1, 2 Y 3 DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD NATURA**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente al encontrarse concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal comprende un total de 238 lotes vendibles y 3 lotes de cesión, de los cuales 178 lotes Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 1 lote Habitacional Horizontal Densidad Alta (H4-H), 35 lotes Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 23 lotes Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), 1 lote Servicios a la Industria y el Comercio (S), 2 lotes Espacios Verdes (EV) y 1 lote Equipamiento Institucional (EI).

TERCERO.- Que las etapas a incorporar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

MANZANA	NO. DE LOTE	SUP. M ²	USO/ DESTINO	CALLE	COLINDANCIAS			
					NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE
92	3	151.58	H4-U	VENTO	18.84M CON LOTE 2	19.10M CON LOTE 3	8.00M EN CURVA CON CALLE VENTO	8.00M CON LOTE 5
	4	154.06	H4-U	VENTO	19.10M CON LOTE 3	17.99M CON CALLE ALBERO	6.40M EN CURVA Y OCHAVO DE 2.46M CON CALLE VENTO	8.00M CON LOTE 5
	5	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON LOTE 34	6.00M CON CALLE ALBERO	16.00M CON LOTES 3 Y 4	16.00M CON LOTE 6
	6	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON LOTE 33	6.00M CON CALLE ALBERO	16.00M CON LOTES 5	16.00M CON LOTE 7
	7	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON LOTE 32	6.00M CON CALLE ALBERO	16.00M CON LOTES 6	16.00M CON LOTE 8

	8	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON LOTE 31	6.00M CON CALLE ALBERO	16.00M CON LOTES 7	16.00M CON LOTE 9
	9	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON LOTE 30	6.00M CON CALLE ALBERO	16.00M CON LOTES 8	16.00M CON LOTE 10
	10	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON LOTE 29	6.00M CON CALLE ALBERO	16.00M CON LOTES 9	16.00M CON LOTE 11
	11	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON LOTE 28	6.00M CON CALLE ALBERO	16.00M CON LOTES 10	16.00M CON LOTE 12
	12	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON LOTE 27	6.00M CON CALLE ALBERO	16.00M CON LOTES 11	16.00M CON LOTE 13
	13	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON LOTE 26	6.00M CON CALLE ALBERO	16.00M CON LOTES 12	16.00M CON LOTE 14
	14	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON LOTE 25	6.00M CON CALLE ALBERO	16.00M CON LOTES 13	16.00M CON LOTE 15
	15	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON LOTE 24	6.00M CON CALLE ALBERO	16.00M CON LOTES 14	16.00M CON LOTE 16
	16	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON LOTE 23	6.00M CON CALLE ALBERO	16.00M CON LOTES 15	16.00M CON LOTE 17
	17	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON LOTE 22	6.00M CON CALLE ALBERO	16.00M CON LOTES 16	16.00M CON LOTE 18
	18	127.52	H4-U	PRATO	16.00M CON LOTE 19	14.50M CON CALLE ALBERO	8.00M CON LOTE 17	6.50M Y OCHAVO DE 2.36M CON CALLE PRATO
	19	128.00	H4-U	PRATO	16.00M CON LOTE 20	16.00M CON LOTE 18	8.00M CON LOTE 17	8.00M CON CALLE PRATO
93	1	170.31	H4-U	VENTO	19.46M CON CALLE ALBERO	21.93M CON LOTE 2	6.77M EN CURVA Y OCHAVO DE 2.16M CON CALLE VENTO	8.00M CON LOTE 35
	2	180.86	H4-U	VENTO	21.93M CON LOTE 1	23.33M CON LOTE 3 Y 5	8.12M EN CURVA CON CALLE VENTO	8.00M CON LOTE 35
	3	145.19	H4-U	VENTO	17.33M CON LOTE 2	19.01M CON LOTE 4	8.17M EN CURVA CON CALLE VENTO	8.00M CON LOTE 5
	4	158.86	H4-U	VENTO	19.01M CON LOTE 3	19.03M CON CALLE ARGO	6.31M EN CURVA Y 2.73M EN OCHAVO CON CALLE VENTO	8.00M CON LOTE 5
	5	96.00	H4-U	ARGO	6.00M CON LOTE 2	6.00M CON CALLE ARGO	16.00M CON LOTE 3 Y 4	16.00M CON LOTE 6
	6	96.00	H4-U	ARGO	6.00M CON LOTE 35	6.00M CON CALLE ARGO	16.00M CON LOTE 5	16.00M CON LOTE 7
	7	96.00	H4-U	ARGO	6.00M CON LOTE 34	6.00M CON CALLE ARGO	16.00M CON LOTE 6	16.00M CON LOTE 8
	8	96.00	H4-U	ARGO	6.00M CON LOTE 33	6.00M CON CALLE ARGO	16.00M CON LOTE 7	16.00M CON LOTE 9

	9	96.00	H4-U	ARGO	6.00M CON LOTE 32	6.00M CON CALLE ARGO	16.00M CON LOTE 8	16.00M CON LOTE 10
	10	96.00	H4-U	ARGO	6.00M CON LOTE 31	6.00M CON CALLE ARGO	16.00M CON LOTE 9	16.00M CON LOTE 11
	11	96.00	H4-U	ARGO	6.00M CON LOTE 30	6.00M CON CALLE ARGO	16.00M CON LOTE 10	16.00M CON LOTE 12
	12	96.00	H4-U	ARGO	6.00M CON LOTE 29	6.00M CON CALLE ARGO	16.00M CON LOTE 11	16.00M CON LOTE 13
	13	96.00	H4-U	ARGO	6.00M CON LOTE 28	6.00M CON CALLE ARGO	16.00M CON LOTE 12	16.00M CON LOTE 14
	14	96.00	H4-U	ARGO	6.00M CON LOTE 27	6.00M CON CALLE ARGO	16.00M CON LOTE 13	16.00M CON LOTE 15
	15	96.00	H4-U	ARGO	6.00M CON LOTE 26	6.00M CON CALLE ARGO	16.00M CON LOTE 14	16.00M CON LOTE 16
	16	96.00	H4-U	ARGO	6.00M CON LOTE 25	6.00M CON CALLE ARGO	16.00M CON LOTE 15	16.00M CON LOTE 17
	17	96.00	H4-U	ARGO	6.00M CON LOTE 24	6.00M CON CALLE ARGO	16.00M CON LOTE 16	16.00M CON LOTE 18
	18	96.00	H4-U	ARGO	6.00M CON LOTE 23	6.00M CON CALLE ARGO	16.00M CON LOTE 17	16.00M CON LOTE 19
	19	127.52	H4-U	PRATO	16.00M CON LOTE 20	14.50M CON CALLE ARGO	8.00M CON LOTE 18	6.50M Y OCHAVO DE 2.36M CON CALLE PRATO
	20	128.00	H4-U	PRATO	16.00M CON LOTE 21	16.00M CON LOTE 19	8.00M CON LOTE 18	8.00M CON CALLE PRATO
	21	128.00	H4-U	PRATO	16.00M CON LOTE 22	16.00M CON LOTE 20	8.00M CON LOTE 23	8.00M CON CALLE PRATO
	22	127.52	H4-U	PRATO	14.50M CON CALLE ALBERO	16.00M CON LOTE 21	8.00M CON LOTE 23	6.50M Y OCHAVO DE 2.36M CON CALLE PRATO
	23	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON CALLE ALBERO	6.00M CON LOTE 18	16.00M CON LOTE 24	16.00M CON LOTE 21 Y 22
	24	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON CALLE ALBERO	6.00M CON LOTE 17	16.00M CON LOTE 25	16.00M CON LOTE 23
	25	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON CALLE ALBERO	6.00M CON LOTE 16	16.00M CON LOTE 26	16.00M CON LOTE 24
	26	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON CALLE ALBERO	6.00M CON LOTE 15	16.00M CON LOTE 27	16.00M CON LOTE 25
	27	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON CALLE ALBERO	6.00M CON LOTE 14	16.00M CON LOTE 28	16.00M CON LOTE 26
	28	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON CALLE ALBERO	6.00M CON LOTE 13	16.00M CON LOTE 29	16.00M CON LOTE 27
	29	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON CALLE ALBERO	6.00M CON LOTE 12	16.00M CON LOTE 30	16.00M CON LOTE 28
	30	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON CALLE ALBERO	6.00M CON LOTE 11	16.00M CON LOTE 31	16.00M CON LOTE 29
	31	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON CALLE ALBERO	6.00M CON LOTE 10	16.00M CON LOTE 32	16.00M CON LOTE 30
	32	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON CALLE ALBERO	6.00M CON LOTE 9	16.00M CON LOTE 33	16.00M CON LOTE 31

	33	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON CALLE ALBERO	6.00M CON LOTE 8	16.00M CON LOTE 34	16.00M CON LOTE 32
	34	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON CALLE ALBERO	6.00M CON LOTE 7	16.00M CON LOTE 35	16.00M CON LOTE 33
	35	96.00	H4-U	ALBERO	6.00M CON CALLE ALBERO	6.00M CON LOTE 6	16.00M CON LOTE 1 Y 2	16.00M CON LOTE 34
94	1	150.55	H4-U	VENTO	15.75M CON CALLE ARGO	18.39M CON LOTE 2	7.39M EN CURVA Y 2.06M EN OCHAVO CON CALLE VENTO	8.50M CON LOTE 25
	2	159.57	H4-U	VENTO	18.39M CON LOTE 1	19.02M CON LOTE 3 Y 4	8.53M EN CURVA CON CALLE VENTO	8.50M CON LOTE 26
	3	179.50	MB-3	PALERMO	9.97M CON LOTE 2	8.50M Y 2.36M EN OCHAVO CON CALLE PALERMO	1.58M EN CURVA Y 14.92M CON CALLE VENTO	18.00M CON LOTE 4
	4	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON LOTE 2 Y 25	10.00M CON CALLE PALERMO	18.00M CON LOTE 3	18.00M CON LOTE 5
	5	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON LOTE 24 Y 25	10.00M CON CALLE PALERMO	18.00M CON LOTE 4	18.00M CON LOTE 6
	6	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON LOTE 22, 23 Y 24	10.00M CON CALLE PALERMO	18.00M CON LOTE 5	18.00M CON LOTE 7
	7	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON LOTE 20, 21 Y 22	10.00M CON CALLE PALERMO	18.00M CON LOTE 6	18.00M CON LOTE 8
	8	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON LOTE 19 Y 20	10.00M CON CALLE PALERMO	18.00M CON LOTE 7	18.00M CON LOTE 9
	9	177.82	MB-3	PALERMO	10.00M CON LOTE 17, 18 Y 19	7.86M EN CURVA Y 2.18M CON CALLE PALERMO	18.00M CON LOTE 8	17.29M CON LOTE 10
	10	389.79	MB-3	PALERMO	35.81M CON LOTE 11 AL 17	10.00M CON CALLE PALERMO	18.00M CON LOTE 9	18.00M CON LOTE 11
	11	170.86	H4-U	ARGO	14.47M Y 1.80M EN OCHAVO CON CALLE ARGO	2.76M CON LOTE 10	17.00M CON LOTE 12	20.11MM CON CALLE PRATO
	12	102.00	H4-U	ARGO	6.00M CON CALLE ARGO	6.00M CON LOTE 10	17.00M CON LOTE 13	17.00M CON LOTE 11
	13	102.00	H4-U	ARGO	6.00M CON CALLE ARGO	6.00M CON LOTE 10	17.00M CON LOTE 14	17.00M CON LOTE 12
	14	102.00	H4-U	ARGO	6.00M CON CALLE ARGO	6.00M CON LOTE 10	17.00M CON LOTE 15	17.00M CON LOTE 13
	15	102.00	H4-U	ARGO	6.00M CON CALLE ARGO	6.00M CON LOTE 10	17.00M CON LOTE 16	17.00M CON LOTE 14
	16	102.00	H4-U	ARGO	6.00M CON CALLE ARGO	6.00M CON LOTE 10	17.00M CON LOTE 17	17.00M CON LOTE 15
	17	102.00	H4-U	ARGO	6.00M CON CALLE ARGO	6.00M CON LOTE 9 Y 10	17.00M CON LOTE 18	17.00M CON LOTE 16
	18	102.00	H4-U	ARGO	6.00M CON CALLE ARGO	6.00M CON LOTE 9	17.00M CON LOTE 19	17.00M CON LOTE 17
	19	102.00	H4-U	ARGO	6.00M CON CALLE ARGO	6.00M CON LOTE 8 Y 9	17.00M CON LOTE 20	17.00M CON LOTE 18

	20	102.00	H4-U	ARGO	6.00M CON CALLE ARGO	6.00M CON LOTE 7 Y 8	17.00M CON LOTE 21	17.00M CON LOTE 19
	21	102.00	H4-U	ARGO	6.00M CON CALLE ARGO	6.00M CON LOTE 7	17.00M CON LOTE 22	17.00M CON LOTE 20
	22	102.00	H4-U	ARGO	6.00M CON CALLE ARGO	6.00M CON LOTE 6 Y 7	17.00M CON LOTE 23	17.00M CON LOTE 21
	23	102.00	H4-U	ARGO	6.00M CON CALLE ARGO	6.00M CON LOTE 6	17.00M CON LOTE 24	17.00M CON LOTE 22
	24	102.00	H4-U	ARGO	6.00M CON CALLE ARGO	6.00M CON LOTE 5 Y 6	17.00M CON LOTE 25	17.00M CON LOTE 23
	25	102.00	H4-U	ARGO	6.00M CON CALLE ARGO	6.00M CON LOTE 4 Y 5	17.00M CON LOTE 1 Y 2	17.00M CON LOTE 24
97	1	242.55	MB-3	PALERMO	13.50M CON LÍMITE DE PROPIEDAD	12.00M Y 2.36M EN OCHAVO CON CALLE PALERMO	16.50M CON AV. NATURA	18.00M CON LOTE 2
	2	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON LÍMITE DE PROPIEDAD	10.00M CON CALLE PALERMO	18.00M CON LOTE 1	18.00M CON LOTE 3
	3	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON LÍMITE DE PROPIEDAD	10.00M CON CALLE PALERMO	18.00M CON LOTE 2	18.00M CON LOTE 4
	4	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON LÍMITE DE PROPIEDAD	10.00M CON CALLE PALERMO	18.00M CON LOTE 3	18.00M CON LOTE 5
	5	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON LÍMITE DE PROPIEDAD	10.00M CON CALLE PALERMO	18.00M CON LOTE 4	18.00M CON LOTE 6
	6	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON LÍMITE DE PROPIEDAD	10.00M CON CALLE PALERMO	18.00M CON LOTE 5	18.00M CON LOTE 7
	7	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON LÍMITE DE PROPIEDAD	10.00M CON CALLE PALERMO	18.00M CON LOTE 6	18.00M CON LOTE 8
	8	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON LÍMITE DE PROPIEDAD	10.00M CON CALLE PALERMO	18.00M CON LOTE 7	18.00M CON LOTE 9
	9	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON LÍMITE DE PROPIEDAD	10.00M CON CALLE PALERMO	18.00M CON LOTE 8	18.00M CON LOTE 10
	10	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON LÍMITE DE PROPIEDAD	10.00M CON CALLE PALERMO	18.00M CON LOTE 9	18.00M CON LOTE 11
	11	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON LÍMITE DE PROPIEDAD	10.00M CON CALLE PALERMO	18.00M CON LOTE 10	18.00M CON LOTE 12
	12	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON LÍMITE DE PROPIEDAD	10.00M CON CALLE PALERMO	18.00M CON LOTE 11	18.00M CON LOTE 13
	13	247.68	MB-3	PALERMO	13.80M CON LOTE 14	12.27M Y 2.36M EN OCHAVO CON CALLE PALERMO	18.00M CON LOTE 12	12.85M Y 3.66M EN CURVA CON CALLE VENTO
98	1	179.52	MB-3	PALERMO	8.50M Y 2.36M EN OCHAVO CON CALLE PALERMO	10.00M CON LOTE 2	16.50M CON AV. NATURA	18.00M CON LOTE 19
	6	2,593.91	EI	PALERMO	78.15M CON CALLE PALERMO	36.68M EN CURVA Y 25.	62.30M EN 2 TRAMOS CURVOS CON CALLE VENTO	85.29M EN 3 TRAMOS CON LOTE 5
	7	224.90	MB-3	PALERMO	9.39M Y 2.15M EN OCHAVO	15.03M CON LOTE 2	18.00M CON LOTE 8	17.25M EN CURVA CON

					CON CALLE PALERMO			CALLE VENTO
	8	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON CALLE PALERMO	10.00M CON LOTE 2	18.00M CON LOTE 9	18.00M CON LOTE 7
	9	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON CALLE PALERMO	10.00M CON LOTE 2	18.00M CON LOTE 10	18.00M CON LOTE 8
	10	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON CALLE PALERMO	10.00M CON LOTE 2	18.00M CON LOTE 11	18.00M CON LOTE 9
	11	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON CALLE PALERMO	10.00M CON LOTE 2	18.00M CON LOTE 12	18.00M CON LOTE 10
	12	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON CALLE PALERMO	10.00M CON LOTE 2	18.00M CON LOTE 13	18.00M CON LOTE 11
	13	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON CALLE PALERMO	10.00M CON LOTE 2	18.00M CON LOTE 14	18.00M CON LOTE 12
	14	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON CALLE PALERMO	10.00M CON LOTE 2	18.00M CON LOTE 15	18.00M CON LOTE 13
	15	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON CALLE PALERMO	10.00M CON LOTE 2	18.00M CON LOTE 16	18.00M CON LOTE 14
	16	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON CALLE PALERMO	10.00M CON LOTE 2	18.00M CON LOTE 17	18.00M CON LOTE 15
	17	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON CALLE PALERMO	10.00M CON LOTE 2	18.00M CON LOTE 18	18.00M CON LOTE 16
	18	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON CALLE PALERMO	10.00M CON LOTE 2	18.00M CON LOTE 19	18.00M CON LOTE 17
	19	180.00	MB-3	PALERMO	10.00M CON CALLE PALERMO	10.00M CON LOTE 2	18.00M CON LOTE 1	18.00M CON LOTE 18
95	2	2,310.93	EV	PRATO	30.47M CON LOTE 1	N/A	108.30M CON CALLE PRATO Y LOTE 5 DE MANZANA 098	116.32M EN LINEA QUEBRADA CON ZONA FEDERAL
98	5	33,277.18	S	PALERMO	56.34M CON CALLE PALERMO	246.24M EN LINEA QUEBRADA CON LIMITE DE PROPIEDAD	355.94M EN LINEA QUEBRADA CON LOTES DEL 2 AL 4, LOTE 6 Y CALLE VENTO	133.62M CON ZONA FEDERAL
88	3	243.53	MD-3	AV. PAROTAS	11.46M CON LOTE 2	15.19M Y 2.85M EN OCHAVO CON AV. PAROTAS	14.22M Y 1.65M EN CURVA CON CALLE VENTO	17.00M CON LOTE 4
	4	170.00	MD-3	AV. PAROTAS	10.00M CON LOTE 2	10.00M CON AV. PAROTAS	17.00M CON LOTE 3	17.00M CON LOTE 5
	5	170.00	MD-3	AV. PAROTAS	10.00M CON LOTE 2, 26 Y 27	10.00M CON AV. PAROTAS	17.00M CON LOTE 4	17.00M CON LOTE 6
	6	170.00	MD-3	AV. PAROTAS	10.00M CON LOTE 25 Y 26	10.00M CON AV. PAROTAS	17.00M CON LOTE 5	17.00M CON LOTE 7

	7	170.00	MD-3	AV. PAROTAS	10.00M CON LOTE 23,24 Y 25	10.00M CON AV. PAROTAS	17.00M CON LOTE 6	17.00M CON LOTE 8
	8	170.00	MD-3	AV. PAROTAS	10.00M CON LOTE 21,22 Y 23	10.00M CON AV. PAROTAS	17.00M CON LOTE 7	17.00M CON LOTE 9
	9	170.00	MD-3	AV. PAROTAS	10.00M CON LOTE 20 Y 21	10.00M CON AV. PAROTAS	17.00M CON LOTE 8	17.00M CON LOTE 10
	10	170.00	MD-3	AV. PAROTAS	10.00M CON LOTE 18, 19 Y 20	10.00M CON AV. PAROTAS	17.00M CON LOTE 9	17.00M CON LOTE 11
	11	170.00	MD-3	AV. PAROTAS	10.00M CON LOTE 16,17 Y 18	10.00M CON AV. PAROTAS	17.00M CON LOTE 10	17.00M CON LOTE 12
	12	170.00	MD-3	AV. PAROTAS	10.00M CON LOTE 14 Y 16	10.00M CON AV. PAROTAS	17.00M CON LOTE 11	17.00M CON LOTE 13
	13	187.07	MD-3	AV. PAROTAS	11.03M CON LOTE 14	9.51M Y 2.36M EN OCHAVO CON AV. PAROTAS	17.00M CON LOTE 12	15.50M CON CALLE PRATO
89	1	258.80	MD-3	AV. PAROTAS	11.12M Y 2.11M EN OCHAVO CON AV. PAROTAS	14.78M CON LOTE 2	17.76M EN CURVA CON CALLE VENTO	18.87M CON LOTE 31
	2	185.17	H4-U	VENTO	20.28M CON LOTE 1 Y 31	20.80M CON LOTE 3	9.02M EN CURVA CON CALLE VENTO	9.00M CON LOTE 4
	3	187.65	H4-U	VENTO	20.80M CON LOTE 2	19.44M CON CALLE FIORE	7.50M EN CURVA Y 2.36M EN OCHAVO CON CALLE VENTO	9.00M CON LOTE 4
	4	108.00	H4-U	FIORE	6.00M CON LOTE 30 Y 31	6.00M CON CALLE FIORE	18.00 CON LOTE 2 Y 3	18.00M CON LOTE 5
	5	108.00	H4-U	FIORE	6.00M CON LOTE 30	6.00M CON CALLE FIORE	18.00 CON LOTE 4	18.00M CON LOTE 6
	6	108.00	H4-U	FIORE	6.00M CON LOTE 29 Y 30	6.00M CON CALLE FIORE	18.00 CON LOTE 5	18.00M CON LOTE 7
	7	108.00	H4-U	FIORE	6.00M CON LOTE 29	6.00M CON CALLE FIORE	18.00 CON LOTE 6	18.00M CON LOTE 8
	8	108.00	H4-U	FIORE	6.00M CON LOTE 28 y 29	6.00M CON CALLE FIORE	18.00 CON LOTE 7	18.00M CON LOTE 9
	9	108.00	H4-U	FIORE	6.00M CON LOTE 27 Y 28	6.00M CON CALLE FIORE	18.00 CON LOTE 8	18.00M CON LOTE 10
	10	108.00	H4-U	FIORE	6.00M CON LOTE 27	6.00M CON CALLE FIORE	18.00 CON LOTE 9	18.00M CON LOTE 11
	11	108.00	H4-U	FIORE	6.00M CON LOTE 26 Y 27	6.00M CON CALLE FIORE	18.00 CON LOTE 10	18.00M CON LOTE 12
	12	108.00	H4-U	FIORE	6.00M CON LOTE 26	6.00M CON CALLE FIORE	18.00 CON LOTE 11	18.00M CON LOTE 13
	13	108.00	H4-U	FIORE	6.00M CON LOTE 25 Y 26	6.00M CON CALLE FIORE	18.00 CON LOTE 12	18.00M CON LOTE 14
	14	108.00	H4-U	FIORE	6.00M CON LOTE 24 Y 25	6.00M CON CALLE FIORE	18.00 CON LOTE 13	18.00M CON LOTE 15
	15	108.00	H4-U	FIORE	6.00M CON LOTE 24	6.00M CON CALLE FIORE	18.00 CON LOTE 14	18.00M CON LOTE 16
	16	108.00	H4-U	FIORE	6.00M CON LOTE 23 Y 24	6.00M CON CALLE FIORE	18.00 CON LOTE 15	18.00M CON LOTE 17
	17	108.00	H4-U	FIORE	6.00M CON LOTE 23	6.00M CON CALLE FIORE	18.00 CON LOTE 16	18.00M CON LOTE 18

	18	108.00	H4-U	FIORE	6.00M CON LOTE 22 Y 23	6.00M CON CALLE FIORE	18.00 CON LOTE 17	18.00M CON LOTE 19 Y 20
	19	143.52	H4-U	PRATO	16.00M CON LOTE 20	14.50M CON CALLE FIORE	9.00M CON LOTE 18	7.50M Y 2.36M EN OCHAVO CON CALLE PRATO
	20	144.00	H4-U	PRATO	16.00M CON LOTE 21 Y 22	16.00M CON LOTE 19	9.00M CON LOTE 18	9.00M CON CALLE PRATO
	21	216.52	MD-3	AV. PAROTAS	10.00M Y 2.36M EN OCHAVO CON AV. PAROTAS	11.50M CON LOTE 20	18.87M CON LOTE 22	17.37M CON CALLE VENTO
	22	188.70	MD-3	AV. PAROTAS	10.00M CON AV. PAROTAS	10.00M CON LOTE 18 Y 20	18.87M CON LOTE 23	18.87M CON LOTE 21
	23	188.70	MD-3	AV. PAROTAS	10.00M CON AV. PAROTAS	10.00M CON LOTE 16, 17 Y 18	18.87M CON LOTE 24	18.87M CON LOTE 22
	24	188.70	MD-3	AV. PAROTAS	10.00M CON AV. PAROTAS	10.00M CON LOTE 14,15 Y 16	18.87M CON LOTE 25	18.87M CON LOTE 23
	25	188.70	MD-3	AV. PAROTAS	10.00M CON AV. PAROTAS	10.00M CON LOTE 13 Y 14	18.87M CON LOTE 26	18.87M CON LOTE 24
	26	188.70	MD-3	AV. PAROTAS	10.00M CON AV. PAROTAS	10.00M CON LOTE 11,12 Y 13	18.87M CON LOTE 27	18.87M CON LOTE 25
	27	188.70	MD-3	AV. PAROTAS	10.00M CON AV. PAROTAS	10.00M CON LOTE 9, 10 Y 11	18.87M CON LOTE 28	18.87M CON LOTE 26
	28	188.70	MD-3	AV. PAROTAS	10.00M CON AV. PAROTAS	10.00M CON LOTE 8 Y 9	18.87M CON LOTE 29	18.87M CON LOTE 27
	29	188.70	MD-3	AV. PAROTAS	10.00M CON AV. PAROTAS	10.00M CON LOTE 6, 7 Y 8	18.87M CON LOTE 30	18.87M CON LOTE 28
	30	188.70	MD-3	AV. PAROTAS	10.00M CON AV. PAROTAS	10.00M CON LOTE 4,5 Y 6	18.87M CON LOTE 31	18.87M CON LOTE 29
	31	188.70	MD-3	AV. PAROTAS	10.00M CON AV. PAROTAS	10.00M CON LOTE 2 Y 4	18.87M CON LOTE 1	18.87M CON LOTE 30
90	1	161.37	H4-U	VENTO	18.94M CON CALLE FIORE	19.89M CON LOTE 2	6.42M EN CURVA Y 2.46M EN OCHAVO CON CALLE VENTO	8.00M CON LOTE 38
	2	155.45	H4-U	VENTO	19.89M CON LOTE 1	18.92M CON LOTE 3	8.06M EN CURVA CON CALLE VENTO	8.00M CON LOTE 38
	3	146.43	H4-U	VENTO	18.92M CON LOTE 2	17.63M CON LOTE 4	8.10M EN CURVA CON CALLE VENTO	8.00M CON LOTE 5
	4	134.56	H4-U	VENTO	17.63M CON LOTE 3	14.82M CON CALLE DANTE	6.95M EN CURVA Y 2.04M EN OCHAVO CON CALLE VENTO	8.00M CON LOTE 5
	5	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON LOTE 38	6.00M CON CALLE DANTE	16.00M CON LOTE 3 Y 4	16.00M CON LOTE 6
	6	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON LOTE 37	6.00M CON CALLE DANTE	16.00M CON LOTE 5	16.00M CON LOTE 7

	7	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON LOTE 36	6.00M CON CALLE DANTE	16.00M CON LOTE 6	16.00M CON LOTE 8
	8	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON LOTE 35	6.00M CON CALLE DANTE	16.00M CON LOTE 7	16.00M CON LOTE 9
	9	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON LOTE 34	6.00M CON CALLE DANTE	16.00M CON LOTE 8	16.00M CON LOTE 10
	10	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON LOTE 33	6.00M CON CALLE DANTE	16.00M CON LOTE 9	16.00M CON LOTE 11
	11	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON LOTE 32	6.00M CON CALLE DANTE	16.00M CON LOTE 10	16.00M CON LOTE 12
	12	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON LOTE 31	6.00M CON CALLE DANTE	16.00M CON LOTE 11	16.00M CON LOTE 13
	13	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON LOTE 30	6.00M CON CALLE DANTE	16.00M CON LOTE 12	16.00M CON LOTE 14
	14	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON LOTE 29	6.00M CON CALLE DANTE	16.00M CON LOTE 13	16.00M CON LOTE 15
	15	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON LOTE 28	6.00M CON CALLE DANTE	16.00M CON LOTE 14	16.00M CON LOTE 16
	16	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON LOTE 27	6.00M CON CALLE DANTE	16.00M CON LOTE 15	16.00M CON LOTE 17
	17	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON LOTE 26	6.00M CON CALLE DANTE	16.00M CON LOTE 16	16.00M CON LOTE 18
	18	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON LOTE 25	6.00M CON CALLE DANTE	16.00M CON LOTE 17	16.00M CON LOTE 19
	19	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON LOTE 24	6.00M CON CALLE DANTE	16.00M CON LOTE 18	16.00M CON LOTE 20 Y 21
	20	127.52	H4-U	PRATO	16.00M CON LOTE 21	14.50M CON CALLE DANTE	8.00M CON LOTE 19	6.50M Y 2.36M EN OCHAVO CON CALLE PRATO
	21	128.00	H4-U	PRATO	16.00M CON LOTE 22	16.00M CON LOTE 20	8.00M CON LOTE 19	8.00M CON CALLE PRATO
	22	128.00	H4-U	PRATO	16.00M CON LOTE 23	16.00M CON LOTE 21	8.00M CON LOTE 24	8.00M CON CALLE PRATO
	23	127.52	H4-U	PRATO	14.50M CON CALLE FIORE	16.00M CON LOTE 22	8.00M CON LOTE 24	6.50M Y 2.36M EN OCHAVO CON CALLE PRATO
	24	96.00	H4-U	FIORE	6.00M CON CALLE FIORE	6.00M CON LOTE 19	16.00M CON LOTE 25	16.00M CON LOTE 22 Y 23
	25	96.00	H4-U	FIORE	6.00M CON CALLE FIORE	6.00M CON LOTE 18	16.00M CON LOTE 26	16.00M CON LOTE 24
	26	96.00	H4-U	FIORE	6.00M CON CALLE FIORE	6.00M CON LOTE 17	16.00M CON LOTE 27	16.00M CON LOTE 25
	27	96.00	H4-U	FIORE	6.00M CON CALLE FIORE	6.00M CON LOTE 16	16.00M CON LOTE 28	16.00M CON LOTE 26
	28	96.00	H4-U	FIORE	6.00M CON CALLE FIORE	6.00M CON LOTE 15	16.00M CON LOTE 29	16.00M CON LOTE 27

	29	96.00	H4-U	FIGURE	6.00M CON CALLE FIGURE	6.00M CON LOTE 14	16.00M CON LOTE 30	16.00M CON LOTE 28
	30	96.00	H4-U	FIGURE	6.00M CON CALLE FIGURE	6.00M CON LOTE 13	16.00M CON LOTE 31	16.00M CON LOTE 29
	31	96.00	H4-U	FIGURE	6.00M CON CALLE FIGURE	6.00M CON LOTE 12	16.00M CON LOTE 32	16.00M CON LOTE 30
	32	96.00	H4-U	FIGURE	6.00M CON CALLE FIGURE	6.00M CON LOTE 11	16.00M CON LOTE 33	16.00M CON LOTE 31
	33	96.00	H4-U	FIGURE	6.00M CON CALLE FIGURE	6.00M CON LOTE 10	16.00M CON LOTE 34	16.00M CON LOTE 32
	34	96.00	H4-U	FIGURE	6.00M CON CALLE FIGURE	6.00M CON LOTE 9	16.00M CON LOTE 35	16.00M CON LOTE 33
	35	96.00	H4-U	FIGURE	6.00M CON CALLE FIGURE	6.00M CON LOTE 8	16.00M CON LOTE 36	16.00M CON LOTE 34
	36	96.00	H4-U	FIGURE	6.00M CON CALLE FIGURE	6.00M CON LOTE 7	16.00M CON LOTE 37	16.00M CON LOTE 35
	37	96.00	H4-U	FIGURE	6.00M CON CALLE FIGURE	6.00M CON LOTE 6	16.00M CON LOTE 38	16.00M CON LOTE 36
	38	96.00	H4-U	FIGURE	6.00M CON CALLE FIGURE	6.00M CON LOTE 5	16.00M CON LOTE 1 Y 2	16.00M CON LOTE 37
91	1	144.50	H4-U	VENTO	17.15M CON CALLE DANTE	17.35M CON LOTE 2	6.30M EN CURVA Y 2.68M EN OCHAVO CON CALLE VENTO	8.00M CON LOTE 35
	2	132.94	H4-U	VENTO	17.35M CON LOTE 1	15.93M CON LOTE 3	8.13M EN CURVA CON CALLE VENTO	8.00M CON LOTE 35
	3	170.73	H4-U	VENTO	21.93M CON LOTE 2 Y 35	20.79M CON LOTE 4	8.08M EN CURVA CON CALLE VENTO	8.00M CON LOTE 5
	4	162.24	H4-U	VENTO	20.79M CON LOTE 3	18.55M CON CALLE CAPRI	6.69M EN CURVA Y 2.21M EN OCHAVO CON CALLE VENTO	8.00M CON LOTE 5
	5	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON LOTE 34	6.00M CON CALLE CAPRI	16.00M CON LOTE 3 Y 4	16.00M CON LOTE 6
	6	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON LOTE 33	6.00M CON CALLE CAPRI	16.00M CON LOTE 5	16.00M CON LOTE 7
	7	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON LOTE 32	6.00M CON CALLE CAPRI	16.00M CON LOTE 6	16.00M CON LOTE 8
	8	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON LOTE 31	6.00M CON CALLE CAPRI	16.00M CON LOTE 7	16.00M CON LOTE 9
	9	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON LOTE 30	6.00M CON CALLE CAPRI	16.00M CON LOTE 8	16.00M CON LOTE 10
	10	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON LOTE 29	6.00M CON CALLE CAPRI	16.00M CON LOTE 9	16.00M CON LOTE 11
	11	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON LOTE 28	6.00M CON CALLE CAPRI	16.00M CON LOTE 10	16.00M CON LOTE 12
	12	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON LOTE 27	6.00M CON CALLE CAPRI	16.00M CON LOTE 11	16.00M CON LOTE 13
	13	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON LOTE 26	6.00M CON CALLE CAPRI	16.00M CON LOTE 12	16.00M CON LOTE 14
	14	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON LOTE 25	6.00M CON CALLE CAPRI	16.00M CON LOTE 13	16.00M CON LOTE 15
	15	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON LOTE 24	6.00M CON CALLE CAPRI	16.00M CON LOTE 14	16.00M CON LOTE 16
	16	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON LOTE 23	6.00M CON CALLE CAPRI	16.00M CON LOTE 15	16.00M CON LOTE 17

	17	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON LOTE 22	6.00M CON CALLE CAPRI	16.00M CON LOTE 16	16.00M CON LOTE 18 Y 19
	18	127.52	H4-U	PRATO	16.00M CON LOTE 19	14.50M CON CALLE CAPRI	8.00M CON LOTE 17	6.50M Y 2.36M EN OCHAVO CON CALLE PRATO
	19	128.00	H4-U	PRATO	16.00M CON LOTE 20	16.00M CON LOTE 18	8.00M CON LOTE 17	8.00M CON CALLE PRATO
	20	128.00	H4-U	PRATO	16.00M CON LOTE 21	16.00M CON LOTE 19	8.00M CON LOTE 22	8.00M CON CALLE PRATO
	21	127.52	H4-U	PRATO	14.50M CON CALLE DANTE	16.00M CON LOTE 20	8.00M CON LOTE 22	6.50M Y 2.36M EN OCHAVO CON CALLE PRATO
	22	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON CALLE DANTE	6.00M CON LOTE 17	16.00M CON LOTE 23	16.00M CON LOTE 20 Y 21
	23	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON CALLE DANTE	6.00M CON LOTE 16	16.00M CON LOTE 24	16.00M CON LOTE 22
	24	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON CALLE DANTE	6.00M CON LOTE 15	16.00M CON LOTE 25	16.00M CON LOTE 23
	25	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON CALLE DANTE	6.00M CON LOTE 14	16.00M CON LOTE 26	16.00M CON LOTE 24
	26	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON CALLE DANTE	6.00M CON LOTE 13	16.00M CON LOTE 27	16.00M CON LOTE 25
	27	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON CALLE DANTE	6.00M CON LOTE 12	16.00M CON LOTE 28	16.00M CON LOTE 26
	28	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON CALLE DANTE	6.00M CON LOTE 11	16.00M CON LOTE 29	16.00M CON LOTE 27
	29	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON CALLE DANTE	6.00M CON LOTE 10	16.00M CON LOTE 30	16.00M CON LOTE 28
	30	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON CALLE DANTE	6.00M CON LOTE 9	16.00M CON LOTE 31	16.00M CON LOTE 29
	31	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON CALLE DANTE	6.00M CON LOTE 8	16.00M CON LOTE 32	16.00M CON LOTE 30
	32	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON CALLE DANTE	6.00M CON LOTE 7	16.00M CON LOTE 33	16.00M CON LOTE 31
	33	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON CALLE DANTE	6.00M CON LOTE 6	16.00M CON LOTE 34	16.00M CON LOTE 32
	34	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON CALLE DANTE	6.00M CON LOTE 5	16.00M CON LOTE 35	16.00M CON LOTE 33
	35	96.00	H4-U	DANTE	6.00M CON CALLE DANTE	6.00M CON LOTE 3	16.00M CON LOTE 1 Y 2	16.00M CON LOTE 34
92	1	151.06	H4-U	VENTO	17.53M CON CALLE CAPRI	18.84M CON LOTE 2	6.44M EN CURVA Y 2.42M EN OCHAVO CON CALLE VENTO	8.00M CON LOTE 34
	2	150.56	H4-U	VENTO	18.84M CON LOTE 1	18.84M CON LOTE 3	8.00M EN CURVA CON CALLE VENTO	8.00M CON LOTE 34
	20	128.00	H4-U	PRATO	16.00M CON LOTE 21	16.00M CON LOTE 19	8.00M CON LOTE 22	8.00M CON CALLE PRATO
	21	127.52	H4-U	PRATO	14.50M CON CALLE CAPRI	16.00M CON LOTE 20	8.00M CON LOTE 22	6.40M Y 2.36M EN OCHAVO CON CALLE PRATO

	22	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON CALLE CAPRI	6.00M CON LOTE 17	16.00M CON LOTE 23	16.00M CON LOTE 20 Y 21
	23	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON CALLE CAPRI	6.00M CON LOTE 16	16.00M CON LOTE 24	16.00M CON LOTE 22
	24	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON CALLE CAPRI	6.00M CON LOTE 15	16.00M CON LOTE 25	16.00M CON LOTE 23
	25	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON CALLE CAPRI	6.00M CON LOTE 14	16.00M CON LOTE 26	16.00M CON LOTE 24
	26	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON CALLE CAPRI	6.00M CON LOTE 13	16.00M CON LOTE 27	16.00M CON LOTE 25
	27	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON CALLE CAPRI	6.00M CON LOTE 12	16.00M CON LOTE 28	16.00M CON LOTE 26
	28	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON CALLE CAPRI	6.00M CON LOTE 11	16.00M CON LOTE 29	16.00M CON LOTE 27
	29	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON CALLE CAPRI	6.00M CON LOTE 10	16.00M CON LOTE 30	16.00M CON LOTE 28
	30	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON CALLE CAPRI	6.00M CON LOTE 9	16.00M CON LOTE 31	16.00M CON LOTE 29
	31	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON CALLE CAPRI	6.00M CON LOTE 8	16.00M CON LOTE 32	16.00M CON LOTE 30
	32	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON CALLE CAPRI	6.00M CON LOTE 7	16.00M CON LOTE 33	16.00M CON LOTE 31
	33	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON CALLE CAPRI	6.00M CON LOTE 6	16.00M CON LOTE 34	16.00M CON LOTE 32
	34	96.00	H4-U	CAPRI	6.00M CON CALLE CAPRI	6.00M CON LOTE 5	16.00M CON LOTE 1 Y 2	16.00M CON LOTE 33
95	1	3,861.42	EV	PRATO	N/A	30.47M CON LOTE 2	234.71M CON CALLE PRATO	244.57M EN LÍNEA QUEBRADA CON ZONA FEDERAL
97	14	4,160.75	H4-H	VENTO	2.20M Y 1.34M EN OCHAVO CON AV. PAROTAS	15.03M CON LOTE 12 Y 13	240.30M EN LÍNEA QUEBRADA CON LÍMITE DE PROPIEDAD	240.55M EN LÍNEA CURVA Y QUEBRADA CON CALLE VENTO

CUARTO.- Las vialidades a incorporar son las siguientes:

De Norte a Sur:

Av. Natura: Tramo comprendido desde el límite norte del lote 1 manzana 097 hasta la Prol. J. Merced Cabrera. (Incluyendo las dos banquetas, camellón y arroyo de la calle en 2 sentidos).

Calle Vento: Tramo comprendido desde el límite norte del lote 3 de la manzana 088 hasta el lote 5 de la manzana 095, incluye las 2 banquetas y el arroyo de calle.

Calle Prato: Tramo comprendido desde el límite norte del lote 13 de la manzana 088 hasta la calle Palermo, incluye las 2 banquetas y el arroyo de calle.

De Este a Oeste:

Calle Palermo: Tramo comprendido desde la calle Prato hasta la Av. Natura. Incluye las 2 banquetas y el arroyo de la calle.

Calle Argo: Tramo comprendido entre la calle Prato y la Calle Vento. Incluye las 2 banquetas y el arroyo de la calle.

Calle Albero: Tramo comprendido entre la calle Prato y la Calle Vento. Incluye las 2 banquetas y el arroyo de la calle.

Calle Capri: Tramo comprendido entre la calle Prato y la Calle Vento. Incluye las 2 banquetas y el arroyo de la calle.

Calle Dante: Tramo comprendido entre la calle Prato y la Calle Vento. Incluye las 2 banquetas y el arroyo de la calle.

Calle Fiore: Tramo comprendido entre la calle Prato y la Calle Vento. Incluye las 2 banquetas y el arroyo de la calle.

Av. Parotas: Tramo comprendido entre la calle Prato y la Calle Vento. Incluye las 2 banquetas y el arroyo de la calle.

UINTO.- El resumen de áreas de las etapas 1, 2 y 3 es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR ETAPAS 1, 2 Y 3	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	67,706.79 m ²
ÁREA DE VIALIDAD	36,228.49 m ²
ÁREA DE CESIÓN	8,766.26 m ²
TOTAL	112,701.54 m ²

SEXTO.- Que previo a la solicitud de municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio, así como presentar las actas de entrega recepción de las dependencias de: Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, Comisión Federal de Electricidad, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a alumbrado y áreas verdes destinadas a jardines vecinales, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el oficio de cumplimiento a condicionantes del resolutivo de impacto ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

SÉPTIMO.- Como se especifica en el artículo 337 la Ley de Asentamientos Humanos, es compromiso del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como: servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

OCTAVO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal, deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere el artículo 323 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley o en su caso no concluya las obras de urbanización faltantes las cuales se encuentran afianzadas.

NOVENO.- Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, caso contrario se facultan a las áreas correspondientes, señaladas en el punto anterior, para que lleven a cabo el procedimiento de ejecución de las mismas.

DÉCIMO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.

DÉCIMO PRIMERO.- Cúmplase con lo dispuesto en los artículos 330, 333 y 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 28 de febrero de 2022.

ATENTAMENTE

**LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**

**REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO
PRESIDENTE**

**PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
SECRETARIA**

**REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO**

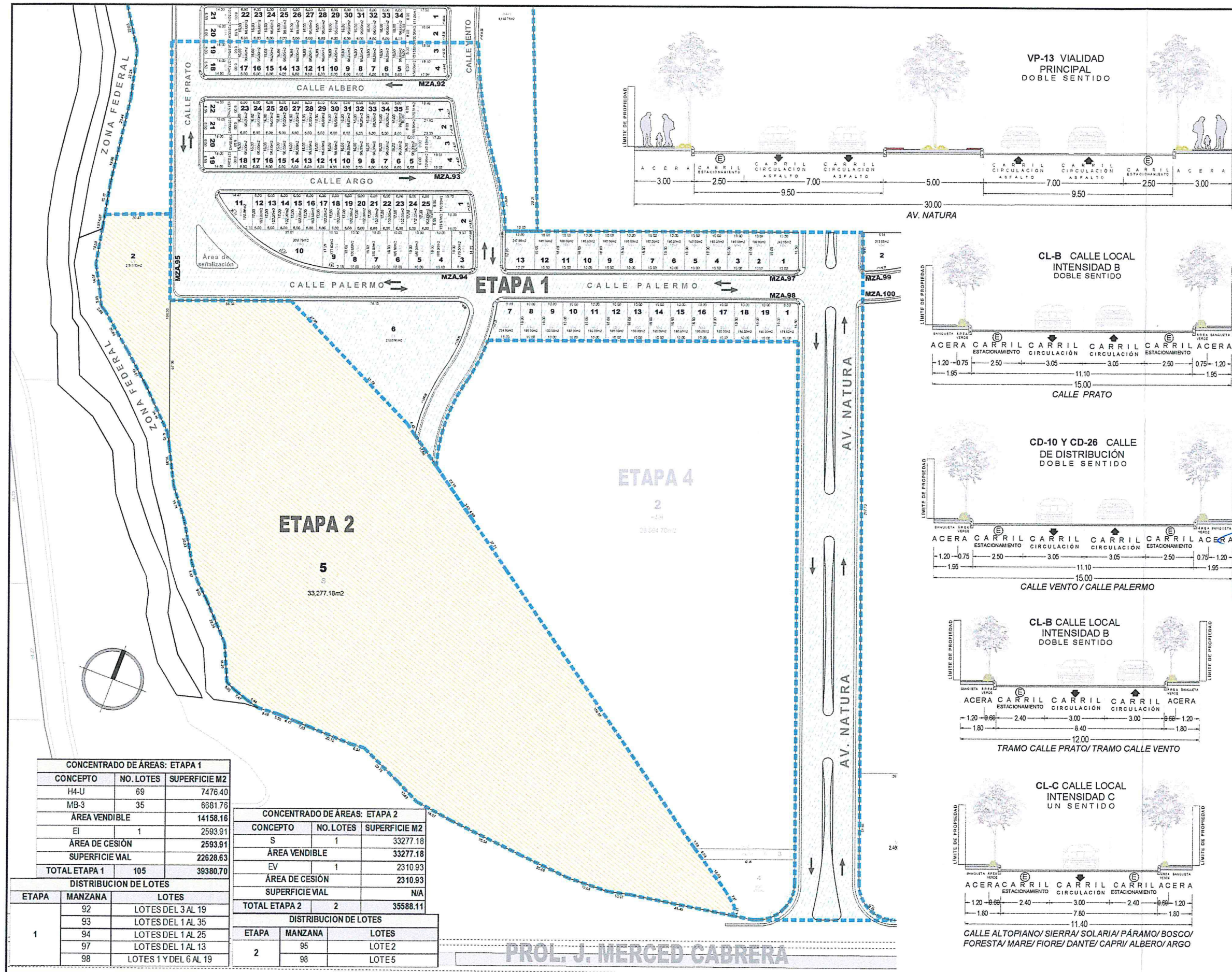
Por lo que una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la “**Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas 1, 2 y 3 del Fraccionamiento Ciudad Natura**”.

PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, SÍNDICO MUNICIPAL, C.P. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, REGIDORA LIC. CLAUDIA RUFINA CHÁVEZ PIZANO, REGIDOR, LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA, REGIDORA LICDA. VALERIA TINTOS RUIZ, REGIDOR LIC. ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS, REGIDORA, LICDA. SOFÍA PERALTA FERRO, REGIDOR, LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, REGIDORA MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDORA PROFRA. PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES, REGIDOR LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES, REGIDOR C.P. ROBERTO ROLÓN CASTILLO, REGIDORA LICDA. GUADALUPE VELASCO ROCHA.

A T E N T A M E N T E:
Villa de Álvarez, Col. 04 de Marzo de 2022.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL
MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
Firma.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ
Firma.



INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA FRACCIONAMIENTO CIUDAD NATURA

LOCALIZACIÓN

NORTE

SIMBOLOGÍA

8.00	COTAS
H3-U	ZONIFICACIÓN
1	NO. DE LOTE
144.00 m²	SUPERFICIE EN M²
8.00	COTAS

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

PARA LOS USOS

H4-U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta

H4-H Habitacional Plurifamiliar Horizontal Mixto de Barrio Intensidad Alta

MB-3 Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta

MD-3 Servicios a la Industria y al Comercio

PARA LOS DESTINOS

EV Espacios Verdes Abiertos

EI Equipamiento Institucional

SIMBOLOGÍA ETAPAS A INCORPORAR

ETAPA 1

ETAPA 2

ETAPA 3

PROMOTOR:

IMPULSORA Y DESARROLLADORA DE COLIMA S.A. DE C.V.

C.P. JULIO CÉSAR CEBALLOS CATANEO

REPRESENTANTE LEGAL

D.R.O.

ING. CARLOS OMAR GALINDO VERA

D.R.O. 101/2003 RF-E

VILLA DE ALVÁREZ, COL.

CONTENIDO:

ETAPAS 1 Y 2

LAS COTAS RIGEN AL DIBUJO

ESCALA GRÁFICA:

0 100 250 500 750 1000

LUGAR Y FECHA:

VILLA DE ALVÁREZ, COL., SEPTIEMBRE 2021

NÚMERO DE LÁMINA:

1/2

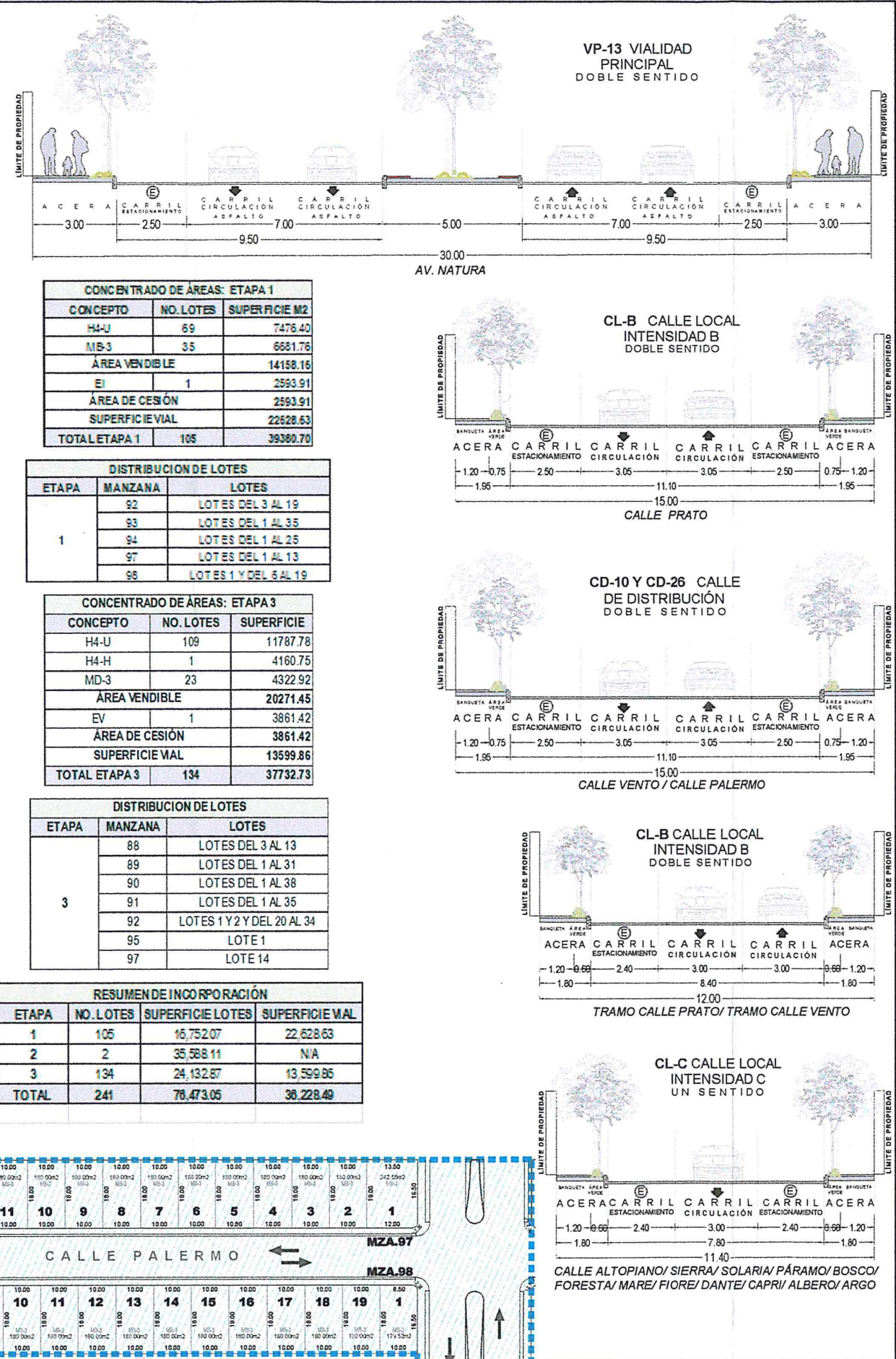
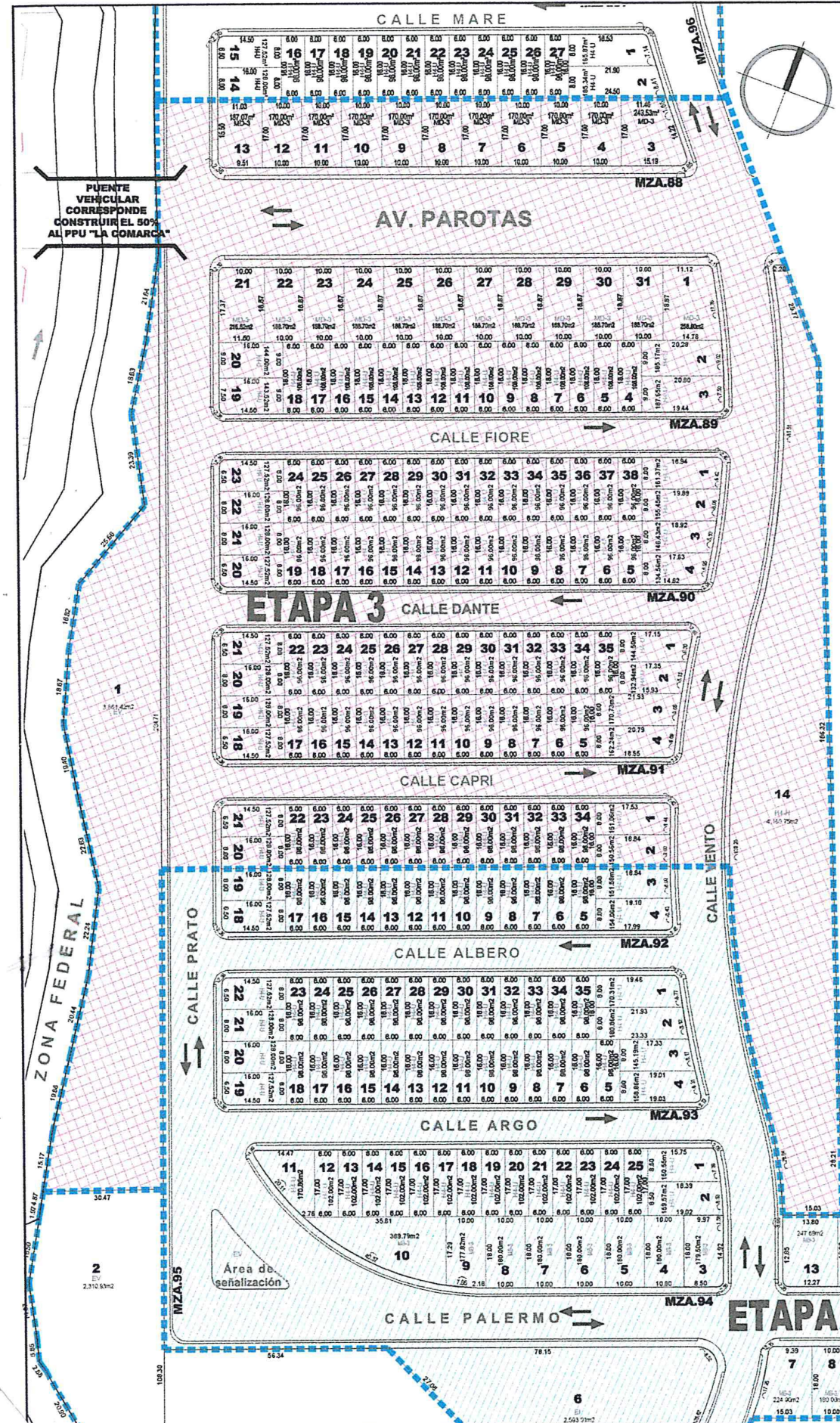
CONCEPTO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
H4-U	69	7476.40
MB-3	35	6681.76
ÁREA VENDIBLE		14158.16
EI	1	2593.91
ÁREA DE CESIÓN		2593.91
SUPERFICIE VAL		22628.63
TOTAL ETAPA 1	105	39380.70

CONCEPTO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
S	1	33277.18
ÁREA VENDIBLE		33277.18
EV	1	2310.93
ÁREA DE CESIÓN		2310.93
SUPERFICIE VAL		N/A
TOTAL ETAPA 2	2	35588.11

ETAPA	MANZANA	LOTES
1	92	LOTES DEL 3 AL 19
	93	LOTES DEL 1 AL 35
	94	LOTES DEL 1 AL 25
	97	LOTES DEL 1 AL 13
	98	LOTES 1 Y DEL 6 AL 19

ETAPA	MANZANA	LOTES
2	95	LOTE 2
	98	LOTE 5

PROL. J. MERCED CABRERA



CONCENTRADO DE ÁREAS: ETAPA 1

CONCEPTO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
H4-U	69	7476.40
MB-3	33	6661.76
ÁREA VENDIBLE		14158.16
EI	1	2593.91
ÁREA DE CESIÓN		2593.91
SUPERFICIE VIAL		22628.63
TOTAL ETAPA 1	105	39380.76

DISTRIBUCIÓN DE LOTES

ETAPA	MANZANA	LOTES
1	92	LOTES DEL 3 AL 19
	93	LOTES DEL 1 AL 35
	94	LOTES DEL 1 AL 25
	97	LOTES DEL 1 AL 13
	98	LOTES 1 Y DEL 5 AL 19

CONCENTRADO DE ÁREAS: ETAPA 3

CONCEPTO	NO. LOTES	SUPERFICIE
H4-U	109	11787.78
H4-H	1	4160.75
MD-3	23	4322.92
ÁREA VENDIBLE		20271.45
EV	1	3861.42
ÁREA DE CESIÓN		3861.42
SUPERFICIE VAL		13599.86
TOTAL ETAPA 3	134	37732.73

DISTRIBUCIÓN DE LOTES

ETAPA	MANZANA	LOTES
3	88	LOTES DEL 3 AL 13
	89	LOTES DEL 1 AL 31
	90	LOTES DEL 1 AL 38
	91	LOTES DEL 1 AL 35
	92	LOTES 1 Y 2 Y DEL 20 AL 34
	95	LOTE 1
	97	LOTE 14

RESUMEN DE INCORPORACIÓN

ETAPA	NO. LOTES	SUPERFICIE LOTES	SUPERFICIE VAL
1	105	16,752.07	22,628.63
2	2	35,588.11	N/A
3	134	24,132.87	13,599.86
TOTAL	241	76,473.05	36,228.49

INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA FRACCIONAMIENTO CIUDAD NATURA

LOCALIZACIÓN

SIMBOLOGÍA

8.00	COTAS
H3-U	ZONIFICACIÓN
1	NO. DE LOTE
144.00 m²	SUPERFICIE DE LOTE
8.00	COTAS

PARA LOS USOS

H4-U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta

H4-H Habitacional Plurifamiliar Horizontal

MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta

MD-3 Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta

S Servicios a la Industria y al Comercio

PARA LOS DESTINOS

EV Espacios Verdes Abiertos

EI Equipamiento Institucional

PROMOTOR:
IMPULSORA Y DESARROLLADORA DE COLIMA S.A. DE C.V.
C.P. JULIO CÉSAR CEBALLOS CATANEO
REPRESENTANTE LEGAL

D.R.O.:
ING. CARLOS OMAR GALINDO VERA
D.R.O. 101/2003 RF-E
VILLA DE ÁLVAREZ, COL.

CONTENIDO:
ETAPAS 1 Y 3
LAS COTAS RIGEN AL DIBUJO

ESCALA GRÁFICA:
0 100 250 500 750 1000

LUGAR Y FECHA:
VILLA DE ÁLVAREZ, COL., SEPTIEMBRE 2021

NÚMERO DE LÁMINA:
2/2

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Ma Guadalupe Solís Ramírez

Secretaria General de Gobierno

Guillermo Ramos Ramírez

Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

C. Luz María Rodríguez Fuentes

LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500